



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

UN LIBRARY
D/SA COLLECT

AUG 4 1993

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2367^a

SESION: 25 DE MAYO DE 1982

UN LIBRARY
D/SA COLLECTION

AUG 4 1993

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2367)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Seychelles:	
Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2367a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 25 de mayo de 1982, a las 16 horas

Presidente: Sr. LING Qing (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2367)

1. Aprobación del orden del día.

2. Denuncia de Seychelles:

Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1).

Se declara abierta la sesión a las 17 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Seychelles:

Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores sobre este tema [sesiones 2359a., 2361a. y 2365a.], invito al representante de Seychelles a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Granada, Honduras, Hungría, India, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Viet Nam y Yugoslavia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Hodoul (Seychelles) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Abada (Argelia), el Sr. Roca (Argentina), el Sr. Moseley (Barbados), el Sr. Soglo (Benín), el Sr. Mogwe (Botswana), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. López del Amo (Cuba), el

Sr. Suja (Checoslovaquia), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Taylor (Granada), el Sr. Lobo (Honduras), el Sr. Rácz (Hungría), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Addabashi (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Zaki (Maldivas), el Sr. Traore (Malí), el Sr. Gauci (Malta), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Lobo (Mozambique), el Sr. Chamorro Mora (Nicaragua), el Sr. Naik (Pakistán), el Sr. El-Fattal (República Arabe Siria), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. Srithirath (República Democrática Popular Lao), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania), el Sr. Cassandra (Santo Tomé y Príncipe), la Sra. Nguyen Ngoc Dung (Viet Nam) y el Sr. Silović (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Bangladesh, Mongolia, Nigeria, Sri Lanka, Swazilandia y Zambia en las cuales solicitan se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sobhan (Bangladesh), el Sr. Dashiseren (Mongolia), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. De Silva (Sri Lanka), el Sr. Malinga (Swazilandia) y el Sr. Lusaka (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, puesto que hace menos de seis horas que mi delegación lo felicitó a usted y al Sr. Kamanda wa Kamanda, del Zaire, me limitaré ahora a dar una cálida bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, Sr. Jacques Hodoul.

4. El Consejo se reúne para examinar el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981). El contexto específico para la creación de esa Comisión fue el osado acto de agresión cometido por una banda de mercenarios contra la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Seychelles el 25 de noviembre pasado. Mi delegación quisiera ante todo expresar su gratitud a los miembros de la Comisión: a su Presidente, el señor Ozores Typaldos, de Panamá; al señor Jeremy Craig, de

Irlanda; y al Sr. Katsumi Sezaki, del Japón, por su informe que figura en el documento S/14905/Rev.1.

5. Mi delegación ha estudiado cuidadosamente ese informe y, teniendo en cuenta los graves obstáculos con que se enfrentó la Comisión, sobre todo la actitud poco cooperadora de las autoridades sudafricanas, tal como se pone de relieve en el documento, estimamos que la Comisión ha actuado en forma encomiable, cumpliendo una parte sustancial del mandato que le confirió el Consejo en la resolución 496 (1981).

6. Mi delegación lamenta, por supuesto, que la Comisión no pudiera cumplir la parte de su mandato relacionada con el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión cometida contra Seychelles. Según sus propias palabras en el párrafo 282 del informe, la Comisión no pudo "llegar a una conclusión definitiva sobre el alcance o el nivel de la información de Sudáfrica o su responsabilidad". En modo alguno hay que culpar a la Comisión, puesto que chocó con ciertas barreras por parte de Sudáfrica que frustraron sus esfuerzos de lograr un cuadro completo.

7. Sin embargo, hay pruebas suficientes de un papel significativo y de complicidad de parte de Sudáfrica, a los más altos niveles oficiales, en la agresión mercenaria contra Seychelles. La Comisión pudo determinar que los preparativos y la planificación del ataque mercenario tuvieron lugar en Sudáfrica. Algunos de los mercenarios habían prestado servicio militar en las fuerzas armadas sudafricanas mientras que otros de ellos eran reservistas en las fuerzas de defensa sudafricanas, a los cuales se les había llamado a filas. Las armas habían sido probadas por los mercenarios en Sudáfrica antes de la partida. Uno de los mercenarios de la banda, Martin Dolinschek, reveló a la Comisión que había sido miembro del Servicio nacional de información secreta de Sudáfrica. Además, al desarrollarse el juicio en Sudáfrica a algunos de los perpetradores de la agresión mercenaria, empezó a surgir una imagen aún más clara de la complicidad y la participación de Sudáfrica a alto nivel oficial.

8. En vista de esta consideración y de la admisión de la Comisión de que no pudo cumplir plenamente su mandato, debido a la actitud obstruccionista de Sudáfrica, mi delegación expresa su apoyo a la recomendación de que se autorice a la Comisión a presentar un informe suplementario que proporcione al Consejo un relato más completo y global del origen, los antecedentes y la financiación del ataque mercenario contra Seychelles.

9. Mi delegación cree sin ninguna duda que Sudáfrica no puede eludir la culpa de un acto que se originó en su territorio. Por otra parte, el comportamiento pasado de Sudáfrica para con los vecinos Estados africanos independientes refuerza la convicción de mi delegación de un papel oficial de Sudáfrica. Ese régimen proscrito ha demostrado un total desacato de las normas y los principios del derecho internacional y de las exigencias de la opinión pública internacional. Pese a la condena universal, sigue aplicando brutalmente su política inhumana de *apartheid*.

heid. Prosigue arrogantemente su ocupación ilegal de Namibia. Invade a su voluntad el territorio de Estados africanos vecinos, causando pérdidas de vidas y daños materiales incalculables. ¿Por qué no ha de creer la comunidad internacional que Sudáfrica haya tenido una participación directa en el acto mercenario del 25 de noviembre de 1981?

10. Su actitud poco cooperadora, al no permitir que la Comisión interrogara a ciertos integrantes de la banda mercenaria, no hace más que añadir nuevas sospechas acerca del papel de Sudáfrica en esa agresión. Exhortamos a esas autoridades a que actúen en forma responsable prestando su cooperación a la Comisión establecida por el Consejo, cuando ella prosiga su investigación.

11. El fenómeno del mercenarismo ha sido y sigue siendo una cuestión de creciente inquietud para la comunidad internacional. Esta manifestación reciente del fenómeno justifica la preocupación tan ampliamente sentida en la comunidad internacional por esa práctica. Mi delegación reitera su enérgica condena del ataque mercenario contra Seychelles y declara de nuevo su posición de principio en oposición a las actividades de los mercenarios en general. Los Estados pequeños son particularmente vulnerables a las maquinaciones y la violencia de los grupos de mercenarios. Por lo tanto, Guyana se suma al apoyo a la recomendación de la Comisión en el sentido de que se acelere el trabajo en curso en las Naciones Unidas sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Como miembro activo del Comité *ad hoc* encargado de la rápida elaboración de esa convención, mi delegación promete redoblar sus esfuerzos para lograr una pronta y fructífera conclusión de esa importante labor, que proporcionará, por vez primera, un marco jurídico internacional para tratar exclusivamente y, cabe esperar, de forma definitiva, la eliminación de este repugnante fenómeno del mercenarismo.

12. La investigación de la Comisión ha demostrado que el ataque de mercenarios causó considerables daños materiales a las instalaciones del aeropuerto y ha tenido consecuencias adversas adicionales para la economía de Seychelles. Guyana apoya decididamente la recomendación de la Comisión de que se preste asistencia financiera, técnica y material a Seychelles. En particular quiero expresar nuestro respaldo a la idea de crear un fondo voluntario, propuesta por el representante de Francia el jueves 20 de mayo [2359a. sesión, párr. 64], y prometemos nuestra cooperación más cabal al respecto.

13. En general, mi delegación quisiera expresar su apoyo a la parte fundamental del informe de la Comisión de investigación y sus recomendaciones. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestra solidaridad firme e inequívoca con el Gobierno y el pueblo de la República de Seychelles, que se enfrentan a las continuas amenazas de Sudáfrica a su independencia nacional, soberanía e integridad territorial.

14. Sr. KAMANANDA wa KAMANANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Ante todo quisiera saludar la presen-

cia entre nosotros del Señor Mogwe, Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana y Presidente en funciones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como del Señor Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, país hermano y amigo cuyo proceso para lograr la independencia hemos seguido con interés particular. También quisiéramos dar las gracias en especial al Sr. Hodoul por la notable exposición que hizo ante el Consejo de Seguridad [2359a. sesión].

15. A continuación quisiera dirigir mis más sinceras felicitaciones al Presidente y a los miembros de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) por el magnífico trabajo realizado, su enfoque metódico de los problemas y la presentación clara que nos han hecho de ese informe.

16. Aunque tenga carácter provisional, el informe de la Comisión, tal como se ha publicado en el documento S/14905/Rev.1, contiene desde ahora elementos de información muy importantes a partir de los cuales se puede seguir el hilo de los acontecimientos y formarse una idea muy precisa, aunque sea preliminar, de las respuestas a las razones por las que se creó la Comisión, a saber: en primer lugar, investigar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión realizada por los mercenarios el 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles, y, en segundo término, calcular y evaluar los daños económicos.

17. Por su resolución 496 (1981), el Consejo condenó la agresión realizada por los mercenarios y el desvío de una aeronave, y afirmó que debían respetarse la integridad territorial y la independencia política de la República de Seychelles.

18. La delegación del Zaire quiere reafirmar aquí su total adhesión a esa condena y su solidaridad plena con el pueblo y el Gobierno de Seychelles en esta prueba dolorosa.

19. El hecho de que durante esta segunda mitad del siglo XX lo esencial de la actividad de los mercenarios con fines de desestabilización política, económica y cultural se ha centrado en nuestro continente, en particular contra países tales como Guinea, Sudán, Nigeria, Benin, Zaire —en aquel entonces la República Popular del Congo—, Seychelles y otros más, justifica nuestra determinación de obtener de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas la adopción de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios para poner fin a la actividad de los mercenarios, que constituye un crimen contra la paz y la seguridad de la humanidad.

20. Cuando la Asamblea General aprobó el 4 de diciembre de 1980 la resolución 35/48 relativa a la elaboración de esa convención, varios Estados Miembros de las Naciones Unidas no parecían estar convencidos de su utilidad. Queremos creer que el ataque de los mercenarios contra la República de Seychelles, apenas un año después de la aprobación de esa resolución y en el momento mis-

mo en que el Comité *ad hoc* creado por las Naciones Unidas trataba ese problema, habrá contribuido a disipar las dudas que hubieran podido existir. Evidentemente, la actividad de los mercenarios socava los fundamentos mismos de la civilización, socava las relaciones de confianza entre las naciones y los pueblos, y atenta contra los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Por ello siempre hemos sostenido y seguimos sosteniendo que la actividad de los mercenarios debe considerarse como un delito contra la paz y la seguridad de la humanidad.

21. Así, la adopción de una convención internacional en el plazo más breve posible representará una contribución importante al desarrollo progresivo del derecho internacional, de acuerdo con el espíritu de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹.

22. La utilización de mercenarios para establecer sobre otros pueblos y otras naciones la dominación política, económica y cultural es un atentado directo contra los principios de la independencia nacional, de la soberanía, de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y del no uso de la fuerza en las relaciones internacionales, principios cuyo respeto condicionan la paz y la seguridad del mundo.

23. El hecho de que toda amenaza a la paz en una región puede poner en peligro la seguridad de todo el mundo —y quiero subrayar aquí que Seychelles está situada en una de las regiones más sensibles del mundo—, hace esencial que la comunidad internacional asuma la responsabilidad colectiva para eliminar tales actividades que comprometen la paz y la seguridad internacionales.

24. La delegación del Zaire comparte la opinión de que un Estado a partir del cual un grupo de mercenarios organice incursiones en el territorio de otro Estado contraviene el derecho internacional, al igual que un Estado que utilice mercenarios en los ataques armados contra otro Estado.

25. Por esa razón, la delegación del Zaire apoya, por una parte, las reivindicaciones legítimas del Gobierno y el pueblo de Seychelles y, por la otra, las recomendaciones de la Comisión de Investigación.

26. La delegación del Zaire apoya sin reservas la creación de un fondo de contribuciones voluntarias y la concesión de asistencia material, económica y técnica para ayudar a la República de Seychelles a reparar los daños causados a su economía y, en particular, a la reconstrucción del aeropuerto, así como a la creación de un comité *ad hoc* encargado de coordinar y movilizar los recursos del fondo. En nombre de mi delegación, quisiera dar las gracias aquí al representante de Francia quien ha propuesto desempeñar un papel en relación con ese fondo, así como al representante del Reino Unido, que se ha ofrecido para ayudar en la reconstrucción del aeropuerto destruido.

27. Además, a pesar de las revelaciones del mercenario Mike Hoare, que arrojan una nueva luz sobre la concepción, organización y preparación de la agresión de los mercenarios contra Seychelles, creemos que el Consejo debería atender la petición de la Comisión en el sentido de que se le autorice a continuar sus investigaciones y a presentar un informe suplementario que contenga toda otra información relativa a los aspectos de su mandato que no quedaron cubiertos en el presente informe.
28. También pensamos que el Consejo debería pedir a Sudáfrica que no obstaculice los trabajos de la Comisión y que coopere con ella para esclarecer toda la verdad sobre este asunto.
29. Antes de terminar quisiera expresar toda mi admiración al Gobierno y el pueblo de Seychelles por haber conseguido rechazar con éxito a los agresores y haber defendido con determinación su integridad territorial y su independencia duramente alcanzada.
30. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Nicaragua, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
31. Sr. CHAMORRO MORA (Nicaragua): Señor Presidente, permítame expresarle mi agradecimiento a usted y demás miembros del Consejo por brindarme la oportunidad de participar en las deliberaciones del tema que examinan.
32. La agresión mercenaria contra el hermano pueblo y Gobierno de Seychelles no fue sólo una flagrante violación a la soberanía e integridad territorial de un Estado Miembro, sino que además constituyó una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, razones por las cuales nuestro Gobierno no puede permanecer indiferente y en silencio.
33. Deseamos asimismo manifestar nuestro reconocimiento al Señor Ozores Typaldos de Panamá, y a los señores Craig de Irlanda y Sezaki del Japón por los esfuerzos realizados en el cumplimiento de la resolución 496 (1981) del Consejo, por la cual este órgano decidió enviar una comisión al lugar de los hechos para investigar la agresión mercenaria en contra de la hermana República de Seychelles.
34. Al estudiar el informe de la Comisión, encontramos que en sus esfuerzos contaron con la plena colaboración y cooperación de los Gobiernos de Seychelles y de Swazilandia, a los cuales encomiamos por su actitud.
35. Es así nuestro deber denunciar, una vez más, la postura y actitudes de desprecio, ya por todos conocidas, del régimen de Pretoria hacia la comunidad internacional al negarse a cooperar con la Comisión, impidiendo en esta forma que se completara la investigación y, por consiguiente, obstaculizando el cumplimiento de la resolución 496 (1981). Con tal actitud se demuestra claramente que los racistas sudafricanos son cómplices en la planificación y financiamiento de la invasión.
36. Sobre el particular y según informa *The New York Times* el 10 de mayo, el propio Mike Hoare, dirigente de las fuerzas mercenarias, declaró en Johannesburgo que "el Director Adjunto del Servicio Nacional de Inteligencia, N. J. Claasens, le informó de que el Gabinete había aprobado sus planes de derrocar al Presidente France Albert René", y que se transfería la operación "al Servicio Militar de Inteligencia". Además, después de quedar superado un "obstáculo burocrático . . . se le suministraron armas y se le ofreció una zona de entrenamiento en el Transvaal septentrional" [véase S/15065, anexo].
37. Igualmente, no podemos olvidar el apoyo incondicional que el régimen racista de Pretoria recibe de parte de un miembro permanente del Consejo, que al igual que sucede con Israel en el Oriente Medio, se siente respaldado en sus agresiones y planes desestabilizadores contra los Estados de primera línea, Seychelles y la South West Africa People's Organization, pretendiendo asimismo perpetuar su condenable política del *apartheid*. Mientras esto suceda, Sudáfrica continuará desafiando a la comunidad internacional, amenazando la paz y seguridad internacionales y agrediendo a países hermanos que pretenden únicamente labrarse su propio destino.
38. Creemos necesario que se respeten las decisiones y aspiraciones de los pueblos africanos y del mundo en cuanto a la eliminación de ese crimen de lesa humanidad que constituye el *apartheid*, en cuanto a una Namibia independiente y soberana, y en cuanto a la finalización de políticas agresivas contra los Estados de primera línea.
39. Nicaragua se solidariza, una vez más, con nuestros hermanos africanos en la lucha por alcanzar sus reivindicaciones soberanas, en su lucha contra Sudáfrica y las pretensiones de ésta de perpetuar el despojo de los recursos africanos.
40. Hay asimismo un hecho que nos ha llamado mucho la atención y que no debemos pasar inadvertido, por ser una práctica común no sólo en Africa, sino en Asia y otros continentes. El mismo jefe de los mercenarios, Mike Hoare, dijo, y cito nuevamente *The New York Times* del 10 de mayo,
- "que se había entrevistado en Pretoria con un representante de la CIA [Agencia Central de Inteligencia], a quien había informado acerca de los planes para el golpe. Los Estados Unidos estaban interesados, afirmó, debido al 'valor estratégico de Seychelles'" [*ibid.*].
41. Estamos en capacidad de decir que estas acciones constituyen una práctica común de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), porque las estamos sufriendo en carne propia, tanto en Centroamérica en general como en Nicaragua en particular. Es ampliamente conocida por los miembros del Consejo, la aprobación de acciones abiertas o encubiertas contra mi país. Además, la larga experiencia de nuestra América Latina, relacionada con la CIA, ha dejado huellas profundas en los pueblos latinoamericanos, especialmente en casos como los de Guatemala y Chile.

42. Las persistentes amenazas y las posibilidades de agresión por parte de mercenarios son una grave amenaza a la soberanía de nuestros países. En este sentido apoyamos plenamente lo expresado por el Gobierno de Seychelles y la recomendación de la Comisión de Investigación acerca de la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, y esperamos que se concluyan rápidamente los trabajos al respecto.
43. Nicaragua considera que el Consejo debe condenar esta nueva agresión mercenaria perpetrada y dirigida por Sudáfrica, esta vez en contra de la República de Seychelles. La violación de la integridad territorial, el espacio aéreo, la independencia y la soberanía de ese pueblo constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Las declaraciones dadas por los mismos mercenarios sobre la planificación de esa agresión con el régimen de Pretoria y las facilidades dadas, como campos de entrenamiento, financiación, armas entregadas a los mercenarios, exigen nuestra condena de Sudáfrica.
44. Asimismo, mi delegación considera oportunas las recomendaciones de la Comisión de Investigación, las cuales apoyamos en su totalidad, aun cuando creemos que es necesario que ésta presente un informe más detallado.
45. Apoyamos también la recomendación de prestar asistencia financiera, técnica y material a ese país para hacer frente a las consecuencias resultantes de la agresión.
46. Apoyamos la sugerencia del Gobierno de Francia en cuanto a la formación de un fondo especial, al cual, desde hoy y a pesar de nuestras dificultades, ofrecemos contribuir.
47. Nicaragua desea expresar al Gobierno y pueblo de Seychelles su más completo e incondicional apoyo y solidaridad en este y cualquier otro momento en que se haga necesaria la aportación militante de nuestro pueblo y Gobierno.
48. La sangre derramada por los héroes de ese pueblo al repeler victoriosamente y derrotar la agresión mercenaria es una lección para aquellos que, acostumbrados a violar el derecho internacional, se empeñan en intervenir en los asuntos internos de los Estados utilizando para ello todo tipo de acciones desestabilizadoras, incluyendo el uso o la amenaza del uso de la fuerza, pretendiendo a través de ello socavar los esfuerzos que naciones independientes llevan a cabo para construir sociedades más justas.
49. El pueblo de Seychelles, al salir victorioso de esta acción, enseña que la voluntad de marchar por el camino de la liberación es más poderosa que cualquier intento de regresar al pasado de explotación. Seychelles no está ni estará sola: el mundo entero la acompaña. Por nuestra parte, reiteramos al pueblo y Gobierno de Seychelles que la Revolución Popular Sandinista estará siempre a su lado, a pesar de los miles de kilómetros que geográficamente nos separan. Nuestros pueblos marchan con sus corazones decididos y unidos en un solo cuerpo hacia el futuro, consolidando la liberación definitiva.
50. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de Kenya, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
51. Sr. MAINA (Kenya) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco que me haya invitado a formular una declaración. El Consejo se reúne para examinar el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981). Quisiera dar las gracias a los miembros de la Comisión de Investigación, especialmente a su Presidente, el Sr. Carlos Ozores Typaldos, de Panamá, por la preparación de este informe en un tiempo tan breve a pesar de la falta de cooperación de Sudáfrica.
52. Tomamos nota de que la Comisión ha recomendado que se la autorice a presentar un informe complementario más adelante. Esto parece razonable puesto que se podría obtener una información complementaria de los casos aún pendientes o incompletos que se encuentran a consideración de los tribunales de Seychelles y Sudáfrica. Habida cuenta de ello, mi delegación considera que éste es un informe provisional y hará sus comentarios teniéndolo en cuenta.
53. En el informe se hace una reseña de los hechos ocurridos el 25 de noviembre de 1981 y aclara cuáles fueron los planes que antecedieron a esa fecha. Los acontecimientos que llevaron a la realización de un ataque contra la República de Seychelles han sido cuidadosamente reconstruidos. La identidad y las motivaciones de los mercenarios implicados en este delito han quedado suficientemente establecidas en el informe y por la prensa internacional. En el informe figuran pruebas suficientes para indicar que Sudáfrica desempeñó un importante papel en la planificación y ejecución de la agresión.
54. Al prestar declaración en el juicio que se le sigue en Sudáfrica por secuestro de avión, Mike Hoare reveló que la agresión se perpetró con la ayuda de Sudáfrica. Los preparativos para la planificación del ataque mercenario, incluido el reclutamiento de mercenarios, se realizaron en Sudáfrica. Las armas utilizadas en el ataque fueron obtenidas y ensayadas en Sudáfrica. Un oficial del Servicio sudafricano de información secreta figuraba entre los siete mercenarios capturados por las fuerzas de seguridad de Seychelles a raíz del ataque mercenario.
55. El comportamiento de Sudáfrica después de este ignominioso ataque indicó claramente que se trató de encubrir su participación en la agresión. Sudáfrica puso en libertad a 39 de los 44 mercenarios sin instruirlos de cargo o siquiera revelar su identidad después de haber cometido un acto de piratería al secuestrar un avión de Air India y desviarlo a Sudáfrica. El régimen racista se negó a cooperar con la Comisión de Investigación y no le permitió que entrevistara a los mercenarios. Este tipo de comportamiento por parte de ese país sólo puede considerarse

como un intento de ocultar su participación en la planificación y ejecución de la agresión.

56. En vista de que la Comisión de Investigación no pudo entrevistar a los mercenarios en Sudáfrica y de las revelaciones hechas en el juicio que se sigue a los mercenarios en ese país, el informe que tenemos ahora a nuestra consideración es evidentemente incompleto. Después que se hayan examinado todos los aspectos de este informe se debiera preparar uno más detallado.

57. Sin embargo, mientras esperamos la presentación de un informe completo, debemos responder favorablemente al llamamiento de la Comisión de Investigación para que se preste asistencia internacional a la República de Seychelles a fin de que pueda hacer frente al enorme daño económico que ha sufrido como consecuencia del ataque. El informe contiene una evaluación de los daños económicos causados a la República de Seychelles. Hacemos un vigoroso llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione asistencia a ese país pacífico que fue objeto de una agresión cuidadosamente planeada. Instamos a que se establezca un fondo apropiado para encauzar las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

58. Tenemos plena conciencia de la amenaza que las actividades de los mercenarios constituyen para los pequeños Estados independientes. Nosotros, en África, hemos sido testigos de las actividades destructivas de estos mercenarios en numerosos países. Los Estados africanos han sido los principales objetivos de estos mercenarios, cuyo campo de origen parece ser Sudáfrica. Por esta razón, mi delegación apoya la recomendación de la Comisión de que se concierte cuanto antes una convención internacional en contra del reclutamiento, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. El ataque a la República de Seychelles por un grupo de mercenarios pone de relieve la necesidad de concertar una convención de este tipo.

59. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de Mauricio, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

60. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco que me haya invitado a formular una declaración.

61. Desde hace algún tiempo sostengo la opinión de que las felicitaciones al Presidente del Consejo debieran dejarse al cuidado de los miembros del Consejo, excepto en ocasiones o circunstancias especiales. Para mí, ciertamente esta es una ocasión especial. China, su orgulloso, valeroso y gran país, fue el primer Estado en reconocer la independencia y soberanía de Mauricio, país al que tengo el honor de representar aquí, cuando se libró del yugo del colonialismo el 12 de marzo de 1968. En realidad, China lo hizo incluso antes que la Potencia colonial saliente. Por consiguiente, me complace participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad en momentos en que es presidido por un ilustre hijo de China.

62. Sería presuntuoso de mi parte desear éxito durante el cumplimiento de su cargo como Presidente del Consejo a un diplomático experimentado, cuya competencia y aptitudes son bien conocidas y está dotado de la proverbial sabiduría china. Doy por sentado que usted dirigirá a puerto seguro este barco tambaleante, a pesar de la tormenta que lo ha azotado durante este mes de mayo; mes que por lo regular es símbolo de cosas buenas.

63. Esta ocasión es también especial para mí, puesto que su inmediato predecesor es un eminente hijo de África. Por consiguiente, deseo rendir un homenaje muy especial a mi querido hermano africano Kamanda wa Kamanda, del Zaire, quien encaró los problemas espinosos que tuvo ante sí el Consejo en forma muy atinada, y los examinó con calma, equidad y justicia durante el delicado y difícil mes de abril. Evidentemente, fue guiado en su tarea por el gran arquitecto del universo.

64. He estudiado el informe de la Comisión de Investigación creada por el Consejo mediante su resolución 496 (1981) con mandato para averiguar el origen, la financiación y los daños económicos provocados a la República de Seychelles por una banda de mercenarios. Tomo nota apesadumbrado de que la Comisión no ha podido completar su informe, emitido el 15 de marzo de este año, en razón de dificultades colocadas en su camino, especialmente por cierto régimen. Sin embargo, el informe que se preparó bajo la Presidencia del representante de Panamá, el Señor Carlos Ozores Typaldos, con la ayuda del Señor James Craig, de Irlanda y del Señor Katsumi Sezaki, del Japón, es muy detallado. A mi juicio contiene evidencia suficiente para permitir que el Consejo extraiga una conclusión, si bien provisional, muy reveladora. Entiendo que sería apropiado que el Consejo prorrogara el mandato de la Comisión de modo que pudiera terminar el trabajo que se le encomendó.

65. He escuchado también con especial atención el discurso de mi distinguido y querido hermano africano, amigo y vecino, el Señor Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, cuya presencia entre nosotros saludo. Su tono ha sido firme, aunque cortés; sus pedidos, modestos y razonables. No tengo dudas de que el caso de su país, que presentó con tanta habilidad, ya ha despertado la simpatía y ganado el apoyo del Consejo.

66. Los puntos de vista de los Estados africanos sobre el tema que se considera ya han sido expresados con elocuencia por mi amado hermano africano el Señor Abdel Meguid, de Egipto, en su calidad de Presidente para el mes de mayo del Grupo de Estados Africanos de las Naciones Unidas. Ayer, el Señor Archibald Mogwe, Presidente del Consejo de Ministros de la OUA —a quien saludo— presentó el caso de Seychelles en forma aún más brillante y dramática. En nombre de mi país doy mi apoyo pleno a esas declaraciones.

67. Habiendo dicho esto, me parece que me queda muy poco que agregar excepto dejar constancia en el Consejo de algunos hechos. Inmediatamente después de la no pro-

vocada, perversa y bárbara agresión contra Seychelles, el Gobierno de Mauricio, a través de su Gobernador General y su Primer Ministro, condenó enfáticamente este acto criminal de bandidaje. El Señor Seewoosagur Ramgoolam reiteró sus sentimientos al respecto en su discurso de fin de año a la nación, diciendo:

“El aventurerismo político y militar está muy vivo en el mundo de hoy. El ejemplo más flagrante, que ha sido para nosotros una lección profunda, lo dan los acontecimientos recientes en Seychelles. Seychelles es importante para nosotros porque es país vecino y el intento de toma de poder por parte de bandidos a sueldo ilustra perfectamente y con toda claridad que algunos intereses no se detendrán ante nada para ganar poder político. Vale la pena destacar que ni las naciones pacíficas que no desean otra cosa que el bienestar de sus ciudadanos están libres de este fenómeno violento. Sin embargo, nos alegra que la ley y el orden hayan sido restablecidos en Seychelles.”

68. Quizá debo agregar que si bien la ley y el orden han sido restablecidos en Seychelles, la República ha quedado sangrando económicamente. La Comisión de Investigación nos comunica en su primer informe que la pérdida global soportada por Seychelles alcanza a 18 millones de dólares; suma quizá mínima para algunos países, pero para alguien como Seychelles, con limitados recursos, es una suma muy significativa cuando se trata de enderezar la economía y volverla a poner en buen estado. Por lo tanto espero y ruego que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incluyendo a las Naciones Unidas y sus organismos, no titubeen en acudir voluntariamente a prestar apoyo económico a Seychelles mediante la creación de un fondo especial con ese propósito. A este respecto hay que felicitar por la declaración del representante de Francia [2359a. sesión, párr. 64].

69. En lo relativo a la cuestión del “mercenarismo” —entendiendo que esta palabra no figura en el diccionario inglés—, rindo homenaje a Nigeria por su iniciativa tendiente a la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Esa convención se ha hecho necesaria hoy más que nunca. Tengo la esperanza de que en un futuro próximo esté lista para ser firmada por los Estados Miembros y los observadores de las Naciones Unidas.

70. Mis opiniones sobre la cuestión del “mercenarismo” son bien conocidas del Consejo y figuran en acta. Por lo tanto me abstendré de repetirme. En cuanto a aquéllos que deseen refrescar la memoria al respecto o conocerlas por primera vez, los remito a mi discurso del 6 de abril de 1977, cuando hablé ante el Consejo sobre la denuncia de Benin [2000a. sesión].

71. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

72. Sr. ADDABASHI (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, antes que nada

deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia durante este mes. Confo en que guiará con sabiduría y habilidad las deliberaciones del Consejo.

73. También quiero manifestar mi agradecimiento por la manera en que el representante del Zaire cumplió su mandato como Presidente del Consejo durante el mes anterior.

74. La cuestión que nos preocupa hoy se refiere a un acto de agresión contra un Estado soberano e independiente, miembro del Movimiento de los Países no Alineados, miembro de la OUA y miembro de las Naciones Unidas. Tal acto de agresión fue llevado a cabo por una banda de criminales internacionales a expensas de un pueblo africano pacífico, dedicado a elevar su nivel de vida y al progreso de su país.

75. El acto criminal infructuoso llevado a cabo por los mercenarios contra la República de Seychelles provocó un daño material importante al aeropuerto internacional y pérdidas de vidas humanas entre el valeroso pueblo de Seychelles, que ofreció su vida en aras de la defensa de su país, su libertad y su dignidad contra la ira salvaje de esta banda criminal de mercenarios enviada por el régimen racista de Sudáfrica para derribar al Gobierno nacionalista de Seychelles y crear un régimen títere que tolere los crímenes del *apartheid* en el África meridional.

76. No es esta la primera vez que los mercenarios han atacado naciones africanas pacíficas que se han negado a someterse al racismo y a la dominación colonial. Hemos sido testigos de varios otros casos parecidos.

77. Cuando el continente africano cobró conciencia en la segunda mitad del siglo XX, se encontró encadenado y privado de libertad y vio el saqueo de sus recursos y sus pueblos explotados. Cuando África inició una amarga lucha para restaurar su libertad y recuperar sus recursos y dignidad, se esperó que esos intereses colonialistas no habrían de aceptar la terminación de su dominación. En consecuencia, las fuerzas imperialistas trataron de utilizar todos los medios posibles a fin de mantener su dominio del continente africano y de sus pueblos. Estos medios incluían el empleo de mercenarios.

78. ¿Por qué el pueblo de Seychelles fue víctima de una agresión de este tipo, así como lo fueron los pueblos del Congo, de Guinea, de Benin y de Angola? ¿Por qué los Estados de primera línea han debido encarar amenazas directas? En realidad cabe preguntarse por qué los pueblos africanos de esas regiones y de otras regiones deben enfrentarse con la agresión, el asesinato y el terrorismo.

79. La respuesta a estas preguntas puede encontrarse en el hecho de que esos pueblos han rechazado el dominio, el control y la explotación que los racistas y colonialistas trataron de imponerles, y apoyan además la lucha de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica para alcanzar la independencia y eliminar así el régimen de *apartheid* en Sudáfrica. Estos imperialistas tratarán de impedir que el continente africano, y sus pueblos construyan por sí mismos su propio futuro.

80. Lo acontecido en Seychelles el 25 de noviembre de 1981 fue un acto de agresión no sólo contra el pueblo de Seychelles sino también contra toda Africa y la comunidad internacional. Uno de los objetivos fundamentales de esta Organización es garantizar la seguridad de sus Miembros, especialmente la de los pequeños Estados que recientemente han alcanzado la independencia. Esos pequeños Estados tienen dificultades para defender su libertad y dignidad en contra de aquellos que aún mantienen ambiciones para volver a imponer su dominación y explotación. Las Naciones Unidas ya han condenado el reclutamiento de mercenarios, y han formulado un llamamiento a todas las naciones para que dejen de proporcionar cualquier tipo de asistencia a los mercenarios. La OUA, por su parte, ha hecho lo mismo varias veces. Además, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en su 14º período de sesiones celebrado en Libreville del 2 al 5 de julio de 1977, aprobó una convención sobre el mercenarismo que contiene las medidas fundamentales para eliminar las actividades de los mercenarios.

81. En el caso particular de Seychelles, el Consejo de Ministros de la OUA, en su 38º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 22 al 28 de febrero de 1982, aprobó una resolución que, entre otras cosas, dice:

“*Condena enérgicamente* esta agresión armada contra el pueblo y el Estado de Seychelles;

“... ”

“*Condena enérgicamente* a Sudáfrica y a todos los países que la apoyan por aplicar su odiosa política de expansionismo y por los reiterados actos de desestabilización y agresión perpetrados contra Estados africanos independientes y soberanos”².

82. Pero esto no es suficiente. Exhortamos a que rápidamente termine la labor del Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

83. Si bien la Comisión de Investigación no llegó a una conclusión definitiva en cuanto a la complicidad del régimen racista de Sudáfrica en la invasión de los mercenarios, la Comisión declara en el párrafo 282 del informe que “le resulta difícil creer que las autoridades sudafricanas al menos no estuviesen enteradas de los preparativos a este respecto”.

84. La situación real no es la misma ahora que en el momento en que se presentó el informe. Existe una mayor información acerca de los mercenarios y del papel del régimen racista de Sudáfrica. Las revelaciones hechas por el mercenario Michael Hoare señalan claramente que Sudáfrica es autor de la operación. Creemos que, de acuerdo con sus recomendaciones, debería autorizarse a la Comisión a suministrar un informe complementario que contenga cualquier nueva información relacionada con su mandato, incluso las revelaciones de los mercenarios que podrían surgir de los tribunales de Sudáfrica y

Seychelles. También creemos que el Consejo debería pedir a Sudáfrica que presente a la Comisión toda la información que pueda recogerse del proceso y que le permita entrevistar a los mercenarios.

85. En lo concerniente a los daños materiales infligidos a la economía de Seychelles como resultado de la invasión de los mercenarios, mi delegación apoya todas las recomendaciones hechas por la Comisión, en particular la idea de establecer un fondo especial destinado a sufragar las reparaciones de los daños y proporcionar asistencia a la economía del país.

86. Antes de concluir, desearía rendir un homenaje especial al valeroso pueblo de Seychelles por la victoria que ha alcanzado sobre los mercenarios en nombre de Africa y de toda la comunidad internacional. Desearía también expresar la simpatía y la solidaridad del pueblo de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista hacia el pueblo de la República de Seychelles. Esperamos asimismo que las Naciones Unidas adopten las medidas necesarias para prevenir la realización en el futuro de actos criminales de esta naturaleza por parte de mercenarios.

87. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Zambia, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

88. Sr. LUSAKA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame ante todo expresarle a usted y, por su intermedio, a los miembros del Consejo, la gratitud de mi delegación por habersele permitido participar en el debate sobre el informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981). Es motivo de gran placer para mi delegación que el tema sea examinado este mes durante el período de su Presidencia. Mi delegación confía en que con la habilidad y el tacto que ya usted ha demostrado, sabrá usted dirigir con éxito la labor del Consejo. Mi delegación desea expresar también su gratitud al Señor Kamanda wa Kamanda, del Zaire, quien presidió con éxito el trabajo del Consejo durante el mes de abril.

89. Cuando la República de Seychelles fue víctima de la agresión mercenaria el 25 de noviembre de 1981, mi Gobierno condenó esta acción atroz. Para mi país era evidente que la agresión mercenaria contra la República de Seychelles, un Estado Miembro no alineado del tercer mundo, había sido concebida por las fuerzas del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo. Las intenciones de estas fuerzas siempre se han orientado a asegurar que países en desarrollo como la República de Seychelles no logren desarrollarse en paz para el bien de su pueblo. La firme oposición al racismo y al *apartheid*, y el apoyo del pueblo y del Gobierno de Seychelles a los esfuerzos encaminados a erradicar el colonialismo, el racismo y el *apartheid* en el Africa meridional no son del gusto de estas fuerzas del colonialismo y el *apartheid*.

90. Los despreciables actos premeditados de agresión por parte de los perros de guerra el 25 de noviembre con-

tra el Estado independiente y soberano de Seychelles han de verse dentro del contexto de la estrategia global que esgrime la Sudáfrica del *apartheid* para quebrantar la paz y la estabilidad imperantes en los países que se oponen a la institucionalización del racismo en la región del África meridional.

91. El contubernio de Sudáfrica en la agresión mercenaria contra Seychelles no puede ser disimulado por el régimen de Pretoria. Basta leer el informe de la Comisión, la información contenida en la declaración hecha ante este órgano por el Señor Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles [2359a. sesión], y también otras fuentes, para que se compruebe la abrumadora evidencia que existe en este sentido.

92. Por ejemplo, el volumen 6, número 7, de una publicación del African-American Institute titulada *South Africa Namibia Update* dice lo siguiente sobre la participación de Sudáfrica en el fracasado golpe de Estado:

“El Gobierno sudafricano, según se informa, está preocupada por las acusaciones del líder del fracasado golpe de Estado contra Seychelles —el coronel Hoare, el ‘loco Mike’— en el sentido de que el Gabinete sudafricano aprobó la tentativa y el ejército proporcionó las armas y municiones.

“Cinco días después del testimonio de Hoare ante el tribunal, la policía de seguridad hizo una incursión en las oficinas de tres periódicos y se incautó de libretas de anotaciones de los reporteros y de documentos relativos a otra de las principales figuras del fracasado golpe, Martin Dolinschek. Este se encuentra detenido en Seychelles y dice que trabaja para el Servicio de información secreta de Sudáfrica, el cual, según él, trata ahora de matarlo.

“La oficina del Primer Ministro, el Servicio de información secreta y el ejército se negaron a hacer observaciones sobre las acusaciones de Hoare, y el Presidente de la Asamblea rechazó un pedido de que se celebrase un debate especial, alegando que el asunto se encontraba sometido al tribunal.”.

93. La participación de Sudáfrica es reflejo del miedo y la inseguridad evidentes de ese régimen derivados de la práctica de la política de *apartheid*. Mi país ha advertido repetidas veces a Sudáfrica que mientras siga practicando su política de *apartheid* no puede esperar vivir en paz con la gente contra quienes la practica, no puede esperar la paz con los Estados africanos independientes de la región, ni en realidad puede esperarla tampoco del resto de las naciones amantes de la paz en todo el mundo.

94. La República de Seychelles sufrió muchos daños a la propiedad en el aeropuerto como resultado de la agresión de los mercenarios. La agresión tuvo consecuencias muy adversas sobre el conjunto de la economía del país, lo que quedó explícitamente señalado en los párrafos 287 a 292 del informe que ha sido presentado al Consejo. En nombre de mi delegación deseo felicitar a los representantes

de Panamá, Japón e Irlanda, miembros de la Comisión de Investigación, por haber confeccionado el informe en tan difíciles circunstancias. Los gastos ocasionados al Gobierno de Seychelles y los que habrá de ocasionarle la reparación de los daños causados son muy altos. Seychelles no puede asumir por sí misma esta enorme responsabilidad. Es preciso que la comunidad internacional preste asistencia a sus esfuerzos de reconstrucción.

95. Dentro de este contexto, mi delegación apoya y respalda plenamente las recomendaciones de la Comisión de Investigación que figuran en el párrafo 293 del informe, incluido el establecimiento del fondo. Respecto al cumplimiento del mandato de la Comisión para esclarecer los orígenes, antecedentes y financiación de la invasión mercenaria de Seychelles, mi delegación apoya plenamente la solicitud hecha al Consejo el 20 de mayo por el Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles de que se prorrogue el mandato de la Comisión a fin de permitirle preparar un informe suplementario acerca de estos puntos esenciales.

96. Para concluir, permítaseme reiterar, en nombre de mi delegación, la importancia de la recomendación de la Comisión acerca de la pronta terminación de la labor en curso sobre una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Creemos que esta convención será importantísima y que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben firmarla. Estoy seguro de que poniendo a los mercenarios de todo el mundo fuera de la ley contribuiremos en sumo grado a la paz y la seguridad internacionales.

97. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de Mongolia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

98. Sr. DASHTSEREN (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame ante todo unir mi voz a la de los oradores anteriores que lo han felicitado por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo y desearle toda suerte de éxitos en el cumplimiento de sus obligaciones.

99. También quiero rendir homenaje al Sr. Kamanda wa Kamanda, del Zaire, por la hábil dirección de los asuntos del Consejo durante el mes de abril.

100. Doy las gracias a usted, Señor Presidente, y a los demás miembros del Consejo por permitirme intervenir en el debate de este importante asunto que el Consejo tiene ante sí: “Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981)”.

101. La utilización de mercenarios no es un fenómeno nuevo. Con el desplome del sistema colonial del imperialismo, que fue recibido con frenética resistencia por parte de los colonialistas y otras fuerzas reaccionarias tratando de prolongar su dominación directa o indirecta sobre zo-

nas estratégica y económicamente importantes de todo el mundo y concretamente en el sur del continente africano, la utilización de mercenarios ha adquirido dimensiones aún más ominosas. El Consejo conoce bien estos acontecimientos y ha aprobado numerosas resoluciones al respecto, incluyendo las resoluciones 239 (1967), 405 (1977) y 496 (1981).

102. De conformidad con su política de principio encaminada a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y en apoyo de la justa lucha de los pueblos por la liberación nacional y social, la República Popular Mongola condena enérgicamente la utilización de mercenarios y todos los demás medios empleados por el imperialismo y otras fuerzas reaccionarias para frenar el proceso de liberación nacional y social.

103. Preocupada por el deseo de contribuir a la proscripción definitiva y la abolición del mercenarismo, Mongolia pasó a integrar el Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

104. El informe de la Comisión de Investigación, que en forma tan competente presentó al Consejo el representante de Panamá el 20 de mayo [*ibid.*], contiene bastantes pruebas para demostrar que Sudáfrica desempeñó un papel importante en la iniciación y organización del acto de agresión contra la República de Seychelles, país soberano y no alineado, situado en una región estratégicamente importante del Océano Indico. El juicio por secuestro de aeronave arrojó nueva luz sobre este caso. Como resulta evidente ahora, el acto de agresión contra la República de Seychelles fue llevado a cabo con el conocimiento del Gobierno sudafricano y la participación de su Servicio de información secreta. El juicio también reveló, como con toda razón lo puntualizaron muchos oradores precedentes, que en septiembre de 1981 el Gabinete sudafricano había tomado la decisión de derrocar al Gobierno legítimo de la República de Seychelles mediante la utilización de fuerzas mercenarias. La revelación además contribuye al historial criminal del régimen racista de Sudáfrica, que sigue ocupando ilegalmente a Namibia y constantemente realiza actos hostiles, incluyendo agresiones contra los Estados africanos vecinos. Debe destacarse el secreto a voces de que la mencionada política del régimen de Pretoria la inspiran, la alientan y la apoyan ciertas Potencias occidentales. Como informó *The New York Times* de 10 de mayo, el cabecilla de la banda de mercenarios confesó que antes del fiasco de Victoria se había entrevistado con un representante de la CIA para informarle de los planes de golpe [*véase S/15065, anexo*].

105. Por todo ello, la República Popular Mongola apoya la exigencia legítima del Gobierno de Seychelles de que los responsables del acto de agresión mercenaria y sus cómplices se sometan a la justicia, y se les haga resarcir plenamente los daños infligidos al Gobierno y al pueblo de Seychelles.

106. Como se afirma en el informe, particularmente en la parte VI, la información de que dispuso la Comisión

distó mucho de ser completa, por lo cual la Comisión todavía no tiene un conocimiento total del origen y los antecedentes de la operación mercenaria. Por lo tanto, la delegación mongola apoya plenamente la sexta recomendación de la Comisión, que aparece en el párrafo 293 del informe, en el sentido de que se le autorice a presentar un informe suplementario sobre la investigación del origen, los antecedentes y la financiación de la agresión mercenaria de 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles, como se previó originalmente en el párrafo 3 de la resolución 496 (1981). A nuestro juicio, ese informe debe examinar, entre otras cosas, las causas profundas de la agresión mercenaria. También refrendamos totalmente las demás recomendaciones de la Comisión.

107. Por nuestra parte, como integrantes del Comité *ad hoc* no escatimaremos esfuerzos para elaborar a la mayor brevedad una convención internacional eficaz contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de Nigeria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

109. Sr. FAFOWORA (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo quisiera agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo la oportunidad que han dado a mi delegación de participar en el debate sobre la denuncia de Seychelles en relación con el ataque cometido por mercenarios contra ese país el 25 de noviembre de 1981. Como mi delegación interviene también por primera vez en el mes de mayo en el Consejo, quisiera aprovechar asimismo esta ocasión para expresar el placer y la satisfacción de mi delegación por verlo presidiendo las reuniones del Consejo. El mes de mayo ha sido un mes excepcionalmente difícil y recargado en el cual, bajo su hábil y sabia dirección, el Consejo ha tenido que tratar un sinnúmero de problemas muy difíciles, complejos y graves que han exigido de todos sus miembros un despliegue de las mayores capacidades diplomáticas. No sorprende a mi delegación que usted haya cumplido tan admirablemente sus responsabilidades en el Consejo. También quisiera, si se me permite, rendir un cálido homenaje, en nombre de la delegación de Nigeria, a su predecesor en la Presidencia, el Sr. Kamanda wa Kamanda, del Zaire, por la forma igualmente capaz con que dirigió las deliberaciones del Consejo el mes pasado.

110. El Gobierno de mi país me ha dado instrucciones para que participe en este importante debate por su gran preocupación ante la amenaza que desde hace tanto tiempo representa para Africa las actividades de los mercenarios. No los aburriré con información adicional sobre las actividades de los mercenarios en Africa puesto que oradores preopinantes han documentado adecuadamente las actividades atroces de esos pandilleros internacionales. Baste decir que el catálogo de las actividades de los mercenarios en Africa es largo, que va desde el Congo a principios del decenio de 1960 pasando por Benin, Zimbawe, Angola y ahora Seychelles. Como hecho histórico,

Nigeria tampoco escapó totalmente a las consecuencias destructoras de las actividades de los mercenarios, puesto que fue blanco de los mercenarios desde 1967 a 1970 cuando estaba trabada en una lucha interna por sofocar una mal aconsejada tentativa de secesión. En aquella oportunidad, esos pandilleros desvergonzados e irresponsables se aprovecharon de los problemas de seguridad interna de Nigeria para mostrar su sucia faz en un problema que no interesaba a nadie más que a los nigerianos.

111. Análogamente, en los últimos 20 años más o menos, prácticamente todas las naciones africanas han tenido que hacer frente a la posibilidad real de poder ser el próximo blanco de las actividades de los mercenarios, muy a menudo en circunstancias totalmente injustificables y estimuladas por ambiciones personales, así como también por intereses económicos y políticos foráneos. No está de más mencionar aquí el hecho de que en algunos casos esos mercenarios han resultado estar empleados por gobiernos extranjeros que tienen un interés particular en el derrocamiento de gobiernos que consideran hostiles. Las actividades de esos "perros de guerra", como tan apropiadamente los denominó el novelista Frederick Forsythe, son tan absurdas que llegan al borde de la demencia. En cierto caso, los mercenarios se sentían movidos simplemente por una novela que describía en tono bromista cómo podía derribarse el gobierno de un pequeño Estado africano. Digo todo esto para recalcar que esos mercenarios a veces se dedican a sus actividades atroces por deporte, a veces por dinero, pero nunca por ninguna razón sustancial o legítima.

112. Las actividades mercenarias constituyen una seria amenaza a la soberanía nacional y la integridad de Estados africanos. Representan una gravísima violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y todos los Miembros de la Organización deben condenarlas severamente y en forma colectiva. En Africa hemos tenido que librar una lucha prolongada y difícil por nuestra independencia nacional. La lucha de liberación en Africa, que continúa con furia no disminuida, fue en la mayoría de los casos sangrienta y condujo a considerables pérdidas de vidas en nuestro continente. El fin del colonialismo en Africa se está logrando a un enorme costo para nuestro pueblo, y no hemos hecho este enorme sacrificio sólo para que un grupo de pandilleros internacionales irresponsables nos quite lo que hemos ganado con tantos sacrificios. En Africa necesitamos tiempo, paz y energía para reconstruir nuestros países, desarrollar nuestras economías y mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo, y estamos decididos a no permitir que nos aparten de nuestro objetivo.

113. En el caso de Seychelles, el ataque irresponsable de los mercenarios contra aquel país pacífico es totalmente sorprendente y no pueden justificarlo ni perdonarlo en modo alguno ni siquiera los peores enemigos de ese país. Seychelles es un país pequeño, con una población de 63.000 habitantes únicamente. No constituye una amenaza para nadie, por mucho que se extienda la imaginación. No puede siquiera decirse que dé amparo a combatientes por la libertad africana. En realidad era un lugar turístico

favorito de los racistas sudafricanos. Sin embargo, el 25 de noviembre, los mercenarios, tras fraguar su plan perverso y malvado en Sudáfrica, lanzaron un cruel ataque, injustificado y premeditado contra esa pacífica isla en un intento descarado e insensible por derribar su Gobierno, causar daños a su economía y crear el caos y la desafección en el país. Evidentemente, el Gobierno de Seychelles no tuvo conocimiento previo de las actividades clandestinas de los mercenarios. Si el intento hubiera tenido éxito, el pueblo de Seychelles se habría encontrado con un gobierno que no había elegido, un gobierno no responsable ante él ni sometido a su control. Seychelles se hubiera convertido en un Estado vasallo de Sudáfrica y hubiera perdido todos los atributos de la independencia nacional. Ello habría sido un retroceso considerable para todo el continente africano. Por lo tanto, es con sumo placer que el Gobierno y el pueblo de Nigeria felicita al valeroso y patriótico pueblo de Seychelles por haber rechazado y eliminado el perverso ataque de los mercenarios en aquel día ominoso.

114. En algunos círculos hay una evidente tendencia a ignorar y subestimar los grandes peligros que plantean los mercenarios, no sólo a la estabilidad de Africa sino también a la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, no resulta inconcebible que los Estados sean arrastrados a la guerra por las actividades de esos soldados de fortuna. Hace unos años, dos Estados africanos prácticamente estuvieron a punto de llegar a la guerra como resultado de la intrusión de mercenarios en sus países. Los mercenarios necesitan disponer de una base para sus operaciones. Si cada Estado tomase con seriedad sus obligaciones internacionales y negase a esos perros de guerra una base desde la cual pudieran operar, éstos dejarían de constituir una grave amenaza para todos. Por ello es que en la OUA hemos adoptado una convención sobre los mercenarios y sus actividades. Por eso procuramos también en el plano internacional una convención análoga por la que se prohíba el reclutamiento de esos perros de guerra. La legislación existente en algunos países en cuanto al reclutamiento de mercenarios contiene varias fallas que se explotan cotidianamente para burlar las disposiciones jurídicas existentes. Mi delegación espera que el proyecto de convención internacional sobre los mercenarios se convierta pronto en una realidad.

115. Pasando ahora al informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981), mi delegación ha estudiado muy cuidadosamente sus conclusiones y está satisfecha con el alcance de la investigación y su minuciosidad. Por consiguiente quisiera sumar mi delegación a la profunda gratitud expresada por oradores preopinantes al Presidente de la Comisión, Señor Ozores Typaldos, de Panamá, así como también a los otros dos miembros de la Comisión, el Señor Craig, de Irlanda, y el Señor Sezaki, del Japón. Mi delegación está particularmente satisfecha de que la Comisión haya podido establecer que Sudáfrica estaba al corriente de las operaciones mercenarias. Si las autoridades racistas de Sudáfrica hubieran permitido a la Comisión entrevistar a los mercenarios que huyeron a Sudáfrica después de su fracasado golpe, especialmente al notorio

Mike Hoare, el "loco Mike", no cabe duda de que se habría podido establecer también la complicidad de Sudáfrica.

116. Para concluir mi declaración, quiero expresar la disposición de mi Gobierno de ayudar al Gobierno y al pueblo de Seychelles en su esfuerzo por reparar el considerable daño económico que han sufrido como consecuencia del fracasado golpe.

117. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Swazilandia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

118. Sr. MALINGA (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación expresa su más sincera felicitación a usted, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo.

119. El mismo sentimiento va dirigido a su predecesor, el representante del Zaire, Sr. Kamanda wa Kamanda, por la forma destacada en que guió las deliberaciones del Consejo el mes de abril.

120. Mi delegación no cumpliría con su deber si no hiciera presente su agradecimiento al Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles por la claridad de su presentación [2359a. sesión] y por la decisión de su Gobierno de presentar esta cuestión ante el Consejo. Como resultado, el Consejo aprobó la decisión de enviar una Comisión de Investigación que debía inquirir sobre el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión mercenaria del 25 de noviembre de 1981 contra la República de Seychelles, así como sopesar y evaluar los daños económicos.

121. El Consejo tiene actualmente ante sí el informe de la Comisión. Mi delegación quiere por tanto aprovechar la oportunidad para expresar por su intermedio, Señor Presidente, su agradecimiento al Presidente y a los miembros de la Comisión por la forma excelente en que ha presentado el informe. Las amables palabras que expresó respecto de la cooperación que la Comisión recibió mientras se encontraba en Swazilandia han sido transmitidas a mi Gobierno. El Gobierno y el pueblo de Swazilandia no vacilarán en ayudar en el futuro en lo que sea, si el Consejo prorroga el mandato de la Comisión para llevar a cabo una investigación ulterior que pudiera ser necesaria en razón de nuevos hechos y revelaciones que emanaran del juicio que se lleva a cabo contra los mercenarios.

122. El informe que tiene ante sí el Consejo hace varias referencias a mi país y a su compañía aérea, la Royal Swazi Airline. Si el Consejo examina estas referencias quizás comprenda por qué en Swazilandia nos consideramos, al igual que el pueblo del país hermano de Seychelles, víctimas lastimadas de la agresión mercenaria. La magnitud del daño económico y psicológico sufrido por los habitantes de Seychelles no puede ser comparado, por supuesto, con el nuestro. Ellos fueron el blanco primario de la agresión. En nuestro caso, la circunstancia de la

proximidad geográfica fue explotada y abusada por los agresores a tal punto que nos sentimos insultados, injuriados y maltratados al igual que el pueblo de Seychelles cuando nuestro único avión fue atrapado en el fuego cruzado de esa loca aventura. El párrafo 278 del informe expresa:

"Los preparativos inmediatos para la agresión mercenaria y su planificación, incluido el reclutamiento de más de 50 mercenarios por Hoare, tuvieron lugar en Sudáfrica. Unas pocas de las personas interesadas habían tenido experiencia anterior como mercenarios. En su mayoría eran personas que tenían experiencia militar en las fuerzas sudafricanas y en las antiguas fuerzas rhodesianas."

123. Para llegar a Seychelles lo hicieron a través de Swazilandia y abordaron un vuelo regular. En Manzini se presentaron como turistas. El relato detallado de lo que tuvo lugar figura en el informe, de manera que mi delegación no entrará en mayores detalles.

124. Para que este órgano tenga pleno conocimiento de cómo los acontecimientos del 25 de noviembre provocaron la ira y la repulsa del pueblo de Swazilandia, comenzaré por hacer un breve relato de lo que representa la Royal Swazi Airline en el corazón de nuestro pueblo.

125. Como pequeño país independiente y sin litoral, a menudo hemos deseado establecer contactos con otros países hermanos africanos en la región como un acto que subrayara la autenticidad de nuestra independencia. El Consejo recordará que la región experimenta un gran aumento de los denominados países independientes en Sudáfrica bajo el sistema de *apartheid*. Para los swazis, la línea aérea es por lo tanto más que una empresa comercial. Es un símbolo volante de paz y solidaridad con el resto del Africa independiente. Por lo tanto se le dio como sobrenombre *Lijuba-Ntendsele* en nuestro idioma vernáculo, que es una especie de codorniz. En agosto de 1978, cuando se inauguró la línea aérea, la mayoría de los swazis estaba presente para asistir al nacimiento de una nueva era en las comunicaciones. Los acontecimientos representaban la realización de un sueño para comunicarnos independientemente con nuestros vecinos hermanos. Los sentimientos que se esconden tras la decisión de establecer un contacto directo con el Africa independiente son los mismos que han encontrado su plena expresión en el establecimiento de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, una asociación subregional de Estados independientes del Africa meridional.

126. Cuando las noticias de la agresión mercenaria contra las Seychelles llegaron a Swazilandia y se supo que nuestro único nexo con el mundo exterior había sido amputado en el fuego cruzado que había tenido lugar, todo swazi sintió que también se había destruido una parte de él mismo. Como expresé en mi carta al Presidente de la Comisión, nuestra arteria vital de contacto fue seccionada. Estimados el costo en unos 2,5 millones de dólares y ha de continuar aumeptando hasta que la aeronave se encuentre en condiciones de operar. Según mi conocimiento

aún se encuentra en Seychelles. Gracias al amable gesto de solidaridad y hermandad de la República de Mozambique que puso su aeronave a nuestra disposición, Swazilandia aún está en contacto con sus vecinos pese a este obstáculo imprevisto.

127. El Gobierno y el pueblo de Swazilandia se sintieron profundamente consternados y entristecidos al enterarse de que cierto grupo de personas que llegaron a Seychelles el 25 de noviembre cometieron graves actos de agresión contra el pueblo y el Gobierno legítimos de ese país. El Gobierno se disoció inmediatamente, al igual que ahora, del insensato acto de agresión perpetrado en contra de un Estado hermano soberano. Mi Gobierno cooperó plenamente con el Gobierno de Seychelles desde el momento en que nos enteramos del trágico acontecimiento. Enviamos una delegación a ese país, y las autoridades competentes de Swazilandia recibieron instrucciones de llevar a cabo una investigación a fondo de este lamentable uso indebido de nuestra línea aérea.

128. El Gobierno de Swazilandia ofreció todo tipo de asistencia a la Comisión que posteriormente llegó a Swazilandia. La Comisión se reunió con el Primer Ministro y otros funcionarios de mi Gobierno. En el párrafo 149 del informe se señala que el Jefe del Gobierno expresó su pesar diciendo:

“Seychelles, país hermano de Swazilandia, y su pueblo habían sufrido mucho debido a ese incidente; también Swazilandia había padecido, al perder su único avión comercial y ver su nombre asociado con semejante intento. El pueblo de Swazilandia se sentía muy feliz al saber que se iba a exigir cuentas a los mercenarios.”

Habló después de la práctica de desestabilizar países y, como se ve en el párrafo 150 del informe, añadió que

“el público se daba ya cuenta de que Africa estaba uniéndose para tratar de hablar con una sola voz. Swazilandia estaba preocupada por algunos elementos malignos que intentaban por todos los medios desestabilizar los países africanos y romper su unidad”.

129. Satisface a mi delegación tomar nota de que, en el párrafo 284 del informe, la Comisión llegó a la conclusión de que

“los mercenarios utilizaron a Swazilandia simplemente como vía de tránsito a Seychelles y que el Gobierno de Swazilandia no tenía conocimiento de la proyectada agresión hasta después de haber ocurrido.”.

130. Mi delegación desea recordar al Consejo que esta no es la primera vez que mi país ha sido objeto de abusos de este tipo. Hace poco tiempo nuestros funcionarios de aduana confiscaron un gran cargamento de armas destinadas a Sudáfrica en violación de una resolución del Consejo [*resolución 418 (1977)*]. Los responsables fueron enjuiciados y condenados por los tribunales de Swazilandia. Ello demuestra fuera de toda duda que si nuestros

aduaneros hubiesen descubierto las armas de los mercenarios, inmediatamente las habrían confiscado, como es nuestra práctica, y los mercenarios habrían sido detenidos.

131. El Consejo se enfrenta a menudo a situaciones en las cuales la voluntad de los pueblos no es considerada como base para el ejercicio del poder y, en consecuencia, se utilizan peligrosas fuerzas externas de destrucción como medio de alcanzar el poder. A juicio de mi delegación, la comunidad internacional sólo podrá resolver este problema si se elabora cuanto antes un proyecto de convención internacional contra el otorgamiento de seguridad, de financiación y de hospitalidad a los mercenarios.

132. La delegación de Swazilandia simpatiza con el Gobierno de la República de Seychelles por el gasto incurrido por las reparaciones urgentes requeridas para reabrir el aeropuerto y el daño económico causado a la industria del turismo. La delegación de Swazilandia hace suyas las recomendaciones de la Comisión en el sentido de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales debieran prestar urgentemente asistencia financiera, técnica y material a fin de que el país haga frente a las dificultades con que tropieza debido a la agresión mercenaria.

133. También compartimos la opinión de que se debe prorrogar el mandato de la Comisión a fin de permitirle llevar a cabo su tarea, así como de que se establezca un fondo especial de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros con miras a ayudar a la reconstrucción de la dañada economía de la República de Seychelles.

134. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de Sri Lanka, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

135. Sr. DE SILVA (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame aprovechar esta oportunidad para expresarle el agradecimiento y la admiración de mi delegación por la forma en que usted ha dirigido la labor del Consejo durante este mes. Asimismo, quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación al Sr. Kamanda wa Kamanda, del Zaire, quien dirigió las deliberaciones del Consejo durante el mes especialmente difícil de abril.

136. Mi delegación desea expresar su agradecimiento al Presidente y los miembros de la Comisión de Investigación del Consejo que tan ardua y meticulosamente reconstruyeron los hechos ocurridos en torno al acto de agresión perpetrado contra Seychelles. Mi delegación tiene conciencia de las dificultades de la Comisión y de las limitaciones dentro de las cuales se vio obligada a realizar su trabajo. No obstante esas limitaciones, en su informe la Comisión proporcionó a los Estados Miembros una reseña imparcial y objetiva de lo que ocurrió en Seychelles el 25 de noviembre de 1981.

137. El informe de la Comisión de Investigación ha centrado la atención en varios aspectos importantes a los cuales la comunidad internacional debiera dar una urgen-

te consideración. En primer lugar se ocupa de los constantes problemas de la agresión armada contra Estados independientes con miras a derribar sus gobiernos en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. En segundo lugar se ocupa del papel desempeñado por los mercenarios extranjeros, fenómeno común en la política africana. No es necesario que me explaye acerca de las actividades de los mercenarios extranjeros y del efecto que han tenido en los nuevos Estados africanos durante los últimos dos decenios, pues los miembros del Consejo tienen plena conciencia del papel desempeñado por los mercenarios en Africa durante este período. En tercer lugar, el informe señala a la atención de la comunidad mundial la piratería aérea, que constituye una amenaza a la vida de pasajeros inocentes quienes se convierten en víctimas inesperadas de la agresión y el terrorismo internacionales. Tales crímenes han sido posibles debido a que los criminales pueden refugiarse en ciertos Estados que, directa o indirectamente, apoyan tales actos ilegales. Finalmente, el informe pone de relieve el efecto a corto y largo plazos que tiene sobre la economía de los Estados que son objeto de la agresión extranjera.

138. El párrafo 282 del informe es de sumo interés para los países de la región. Dice que "a la Comisión le resulta difícil creer que las autoridades sudafricanas al menos no estuviesen enteradas de los preparativos a este respecto". La Comisión llegó a esta conclusión después de comprobar la identidad de los mercenarios, de dónde procedían y adónde regresaron al no poder alcanzar su objetivo. Estamos seguros de que un panorama más claro habrá de surgir durante el juicio que se sigue a los siete mercenarios que fueron detenidos por las autoridades en Seychelles. Tomamos nota de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles ha convenido en enviar todos los detalles del juicio, que está fijado para celebrarse el 16 de junio en Seychelles.

139. Los que me precedieron en el uso de la palabra se han referido especialmente a los problemas que enfrentan particularmente los Estados pequeños, como resultado de las actividades mercenarias perpetradas contra ellos por Potencias que desean desestabilizar a naciones independientes. Para lograr este objetivo reclutan, financian, entrenan y finalmente envían mercenarios a países que no lo sospechan. Sus objetivos son países estratégicamente vitales, pero económicamente inestables. El informe demuestra ampliamente cómo puede lanzarse una operación mercenaria para apoderarse de pequeños países.

140. Los países independientes pequeños no debieran verse expuestos a amenazas como las que tuvo que encarar Seychelles en noviembre de 1981. La comunidad internacional tiene que salvaguardar su derecho a existir sin temor de verse subyugada por naciones ambiciosas. Además debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para aplicar la ley a aquellos que estuvieron involucrados en el acto y dar los pasos adecuados para erradicar la amenaza de los mercenarios contra pequeñas naciones independientes. Finalmente, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de dar ayuda a esos países que se transforman en blancos de tales actos de desestabilización.

141. Dentro de este contexto, al expresar nuestra solidaridad con el Gobierno de Seychelles, mi delegación comparte los puntos de vista expresados por oradores anteriores y respalda la recomendación contenida en el párrafo 293 del informe de la Comisión.

142. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Bangladesh, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

143. Sr. SOBHAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es un gran placer para mí felicitarlo por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo durante este mes. Tenemos la más encumbrada consideración por usted y un profundo sentido de respeto y amistad por el pueblo de su gran país. Confiamos en que bajo su dirección capaz y sabia, el Consejo podrá cumplir con sus muchas tareas difíciles.

144. Mis felicitaciones van también hacia su predecesor, el Sr. Kamanda wa Kamanda, por la manera capaz en que condujo los trabajos del Consejo durante el mes de abril.

145. Hemos escuchado cuidadosamente la relación detallada de los acontecimientos y sus consecuencias que presentó el Sr. Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles [2359a. sesión]. Hemos tomado nota con gran pesar y desaliento de que su país fue víctima de una agresión mercenaria el 25 de noviembre de 1981.

146. El 15 de diciembre de 1981, por resolución 496 (1981) el Consejo condenó unánimemente este acto de agresión y resolvió establecer una Comisión de Investigación para averiguar el origen, los antecedentes y la financiación de la agresión mercenaria. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Sr. Ozores Typaldos, de Panamá, y a los miembros de la Comisión por el informe que presentaron al Consejo. Comprobamos en el párrafo 272 del informe que a la Comisión no se le permitió entrevistar a los mercenarios, que huyeron de Seychelles a Sudáfrica en una aeronave secuestrada de la empresa Air India. El informe concluye en su párrafo 274 que el trabajo de la Comisión está lejos de ser completo. Por lo tanto apoyamos la opinión expresada por la mayoría de las delegaciones que han participado hasta ahora en el debate del Consejo, de que el mandato de la Comisión sea prorrogado y que se presente al Consejo un informe complementario.

147. Sin embargo, el informe presentado al Consejo por la Comisión nos da evidencia incontrovertible de que la agresión mercenaria se planeó, organizó y financió en Sudáfrica. El párrafo 278 establece con claridad que el reclutamiento de los mercenarios tuvo lugar en Sudáfrica y que algunos de ellos tenían antecedentes bien conocidos como mercenarios y eran también reservistas en la Fuerza sudafricana de defensa. También surge del informe que las armas empleadas por los mercenarios fueron probadas en Sudáfrica. Aunque la Comisión no pudo llegar a

la conclusión de cómo se consiguieron las armas, no se puede pensar que las haya conseguido y probado sin el conocimiento y la activa connivencia del régimen racista de Pretoria.

148. El incidente de noviembre pasado contra el pueblo de Seychelles no es un crimen aislado contra un pequeño país por parte de una banda de mercenarios; debe ser considerado dentro del contexto de toda la política sudafricana de desestabilizar a determinados Estados africanos y cometer diversos actos de agresión contra ellos. Se trata de una forma de terrorismo de Estado que es contraria no sólo al derecho internacional y a su práctica, sino también a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

149. Bangladesh, como miembro del Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, ha apoyado la preparación urgente de esa convención. La acción mercenaria contra Seychelles destacó la importancia de la rápida conclusión de los trabajos del referido Comité.

150. El secuestro de una aeronave de Air India por los mercenarios también destacó con claridad cómo son vulnerables los civiles inocentes en manos de mercenarios. Dentro de este contexto, Bangladesh acoge con agrado la resolución que aprobó el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional el 17 de diciembre de 1981³. Esperamos que se tenga aún más en consideración la necesidad de asegurar la salvaguarda de pasajeros inocentes y de prevenir el transporte ilegal de armas a través de líneas aéreas comerciales.

151. La agresión a Seychelles provocó daños materiales, financieros y económicos considerables. El turismo, que es la fuente principal de recursos de su economía, también sufrió un serio revés. Sudáfrica es plenamente responsable por estos daños. La Comisión de Investigación concluyó en el párrafo 291 de su informe: "Es evidente que habrá un efecto desfavorable importante en la economía de Seychelles como resultado de la agresión". Por lo tanto, Bangladesh apoya las recomendaciones de la Comisión en cuanto piden ayuda financiera, material y técnica para Seychelles. La ayuda podría proporcionarse mediante un fondo voluntario especial.

152. Para terminar quiero reiterar una vez más que Bangladesh sigue opuesto firmemente a cualquier intervención, directa o indirecta, en los asuntos internos de cualquier Estado Miembro. El hecho de que esa injerencia haya ocurrido mediante un acto de agresión armada cometido por una banda de mercenarios la hace doblemente objetable y centra sobre ella la condena inequívoca de toda la comunidad internacional. La agresión sudafricana contra Seychelles es contraria a todas las normas de comportamiento internacional y las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de hacer todo lo posible para impedir que se repitan estos incidentes.

153. Sr. CRAIG (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha seguido atentamente las numerosas de-

claraciones formuladas en este debate. He escuchado con particular interés la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, Señor Jacques Hodoul, a quien tenemos el privilegio de contar entre nosotros y quien ha hecho una clara exposición de los detalles de la cuestión que nos ocupa [*ibid.*].

154. A mi país le cupo el honor de poder servir como miembro de la Comisión creada a raíz del debate celebrado en el Consejo en diciembre pasado [2314a. sesión] y en virtud de la resolución 496 (1981) que condenó la agresión de los mercenarios contra la República de Seychelles. No me propongo en el curso de esta intervención entrar en detalle sobre la labor y conclusiones de la Comisión con la que está asociada mi delegación. El informe en gran medida no necesita comentarios. Dada la opinión generalmente expresada en el debate de que sería útil que la Comisión preparara un informe complementario, no creo que mi delegación deba hacer observaciones o tratar de evaluar la información adicional obtenida desde que la Comisión terminó su trabajo. Esa tarea corresponderá a la Comisión si el Consejo así lo decide.

155. Mi delegación, empero, desearía hacer algunos comentarios en esta etapa del debate. En la intervención de Irlanda en el Consejo el 15 de diciembre de 1981 expresamos nuestra preocupación por el ataque externo llevado a cabo por mercenarios y dirigido contra un pequeño Estado particularmente vulnerable a este tipo de ataques [*ibid.*, párr. 99]. Que los Estados pequeños son vulnerables a ataques de fuerzas relativamente poco numerosas, se desprende claramente del informe de la Comisión. Seychelles resistió con éxito este ataque. Sin embargo, los países pequeños, en particular aquellos en desarrollo con recursos limitados, se enfrentan a un cruel dilema. Deben confiar en la comunidad internacional para su protección y en el mecanismo establecido para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular el Consejo de Seguridad, o deben tomar medidas para defenderse contra agresiones provenientes del exterior y, por consiguiente, desviar a fines militares los escasos recursos que se necesitan desesperadamente para el desarrollo económico y social. Si la comunidad internacional no puede dar a los pequeños Estados ciertas garantías de seguridad y abordar las causas de la inseguridad, inevitablemente éstos se verán obligados a optar por la segunda alternativa. Mi delegación espera profundamente que Seychelles no se vea de nuevo sometida a un ataque contra su integridad territorial e independencia política. Pero, el Consejo tiene que abordar el problema en forma más general. Por eso es importante que el origen y los antecedentes de la agresión mercenaria queden claramente establecidos para ayudar al Consejo a determinar lo que tiene que hacer al respecto.

156. Lo más característico de la agresión contra Seychelles es que la llevaron a cabo unos mercenarios. El término "mercenario" tiene una larga historia. Sencillamente se trata de una persona que lleva a cabo funciones militares por razones de lucro y no por cuestiones de lealtad nacional o de otro tipo. Un mercenario no tiene que ser necesariamente un hombre sin honor. En la historia

hay muchos ejemplos de personas que por remuneración han apoyado causas justas y honorables y así adquirieron renombre. Pero las circunstancias cambian. En primer término, la humanidad ha pasado de glorificar la guerra a dedicarse por todos los medios a evitarla. En segundo lugar, el término "mercenario" ha adquirido una significación más precisa, a saber, la venta de servicios a quien los solicite, normalmente para derrocar gobiernos establecidos.

157. En ningún lugar esto ha sido más evidente que en la reciente historia de África. Las fuerzas mercenarias han sido utilizadas en un contexto particular y han adquirido una significación particular. En diversas etapas en el proceso de emancipación de África de la dominación colonial, las fuerzas mercenarias han desempeñado un papel de resistencia a ese proceso histórico. Con harta frecuencia han prestado su apoyo a los esfuerzos por preservar los privilegios y negar a los pueblos la elección de su propia forma de gobierno.

158. La desafortunada asociación de los mercenarios con el mantenimiento de los privilegios raciales se demuestra con claridad patente en el caso que nos ocupa. La íntima conexión de Sudáfrica con la agresión de los mercenarios se desprende con evidencia del informe y de los datos que desde entonces han surgido. Como saben los miembros del Consejo, la Comisión, por razones que se han explicado, estimó que no había podido llegar a una conclusión definitiva sobre el nivel del conocimiento o responsabilidad de Sudáfrica. No deseo hacer aquí un juicio basado en la información adicional de que se dispone. La Comisión lo hará sin duda si se prorroga su mandato. Más bien desearía decir que del testimonio de los mercenarios entrevistados por la Comisión se desprende claramente que al menos algunos de los que participaron en esa operación estaban motivados no sólo por razones monetarias, sino también por cierta concepción del mundo. Los que mantienen esa opinión tienen dificultad en aceptar el derecho de los pueblos a decidir su propio destino libres de intervención externa. Esta opinión deriva desgraciadamente de la naturaleza y las distorsiones inherentes a la sociedad sudafricana, basada en el *apartheid* y la discriminación racial sistemática. En este contexto, el mercenario se considera involucrado no sólo por razones pecuniarias, sino también en una especie de cruzada. Este aspecto señala también la necesidad de acuerdos internacionales dirigidos contra el reclutamiento, la financiación, la utilización y el entrenamiento de los mercenarios y sobre la difusión de información respecto de las actividades de los mercenarios para que los Gobiernos puedan tomar precauciones.

159. He mencionado los gastos que los pequeños Estados pueden sentirse obligados a incurrir por miedo a la agresión externa. Las consecuencias de un ataque real, aunque sea impedido con éxito como en el caso de Seychelles, son muy graves. El informe de la Comisión da detalles sobre los daños directos ocasionados en el aeropuerto de Mahé. También señala los efectos potencialmente mayores sobre la economía de Seychelles en general. Dependiente del turismo en gran medida, la economía de

Seychelles es vulnerable a las consideraciones exteriores de seguridad y estabilidad. Mi país tiene motivos para saber que esas consideraciones, atinadas o no, pueden influir en el negocio del turismo. La necesidad de ayuda internacional es evidente y mi delegación confía en que el Consejo tomará medidas apropiadas.

160. Por razones de principio, mi delegación considera que las comisiones de investigación en ciertas circunstancias pueden ayudar al Consejo a cumplir con las obligaciones impuestas por la Carta de las Naciones Unidas. Esto lo corrobora la experiencia de mi delegación en el caso que nos ocupa. El propósito primordial de estas comisiones es, naturalmente, establecer los hechos y exponerlos de manera que los miembros del Consejo puedan entender claramente el objeto de la investigación. Al desempeñar esta función, las comisiones del Consejo dependen naturalmente de la plena cooperación de los Gobiernos. Ellas no tienen facultades de investigación independientes. El grado en que una comisión lleve a cabo su mandato con éxito depende en gran medida de esta cooperación gubernamental.

161. Según sus atribuciones, una comisión del Consejo puede, naturalmente, tener responsabilidades que van más allá de la mera verificación de los hechos. Así es en este caso. De acuerdo con su mandato, la Comisión, dentro de las limitaciones a las que ha aludido la delegación de Panamá en nombre del Presidente [2359a. sesión], procuró llegar a conclusiones y elaborar recomendaciones. Una comisión compuesta de un número limitado de miembros del Consejo puede ayudar al Consejo a este respecto. Pero es el propio Consejo el que tiene el poder de decidir y la competencia para emitir un juicio final.

162. Antes de concluir, quisiera en nombre propio dar las gracias, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobierno y al pueblo de Seychelles por la colaboración y hospitalidad que brindaron a los miembros de la Comisión durante su estancia en Seychelles. Espero tener la oportunidad de visitar nuevamente a ese hermoso país en circunstancias que me permitan tener más tiempo para gozar de sus muchos atractivos.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Voy a hacer ahora una declaración en mi capacidad de representante de CHINA.

164. La delegación china se congratula por la presencia en estas sesiones del Consejo del Sr. Jacques Hodoul, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, y del Sr. Archibald Mogwe, Presidente del Consejo de Ministros de la OUA y Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana.

165. La Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) y presidida por el Sr. Carlos Ozores Typaldos, de Panamá, presentó su informe el 15 de marzo de 1982 después de arduos esfuerzos que se prolongaron por cerca de tres meses. Del informe se desprende que la Comisión realizó largas investigaciones y recogió numerosos datos, sobre

cuya base ha extraído ciertas conclusiones y ha hecho diversas recomendaciones positivas. Por ende, ha cumplido el mandato que le confió el Consejo. La delegación china desea expresar su gratitud a los miembros de la Comisión.

166. Los hechos diversos enumerados en el informe y las recientes revelaciones aparecidas en la prensa demuestran claramente que la invasión armada de la República de Seychelles por parte de mercenarios extranjeros el 25 de noviembre de 1981 fue una conspiración política cuidadosamente concebida para derrocar mediante un golpe de Estado al Gobierno legítimo de la República de Seychelles. El régimen racista de Sudáfrica concibió y organizó esta despreciable operación y suministró las armas empleadas por los mercenarios. Esta es una patente revelación de su actitud hostil hacia el Gobierno y el pueblo de Seychelles. La delegación china está indignada por este grave crimen contra el pueblo africano y condena firmemente al régimen racista de Sudáfrica por su nefanda conducta.

167. La República de Seychelles es un país independiente, soberano y no alineado. Su independencia, su soberanía y su integridad territorial deben ser respetadas por todos. La invasión mercenaria de Seychelles patrocinada por Sudáfrica constituyó un grave incidente que violó su independencia y soberanía y pisoteó los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Hubo informes de que en esta empresa criminal Sudáfrica se había visto motivada por la necesidad de establecer un puesto de avanzada estratégico en el Océano Indico que facilitase su agresión y su expansión. Estos propósitos insidiosos deben ser censurados severamente por los países africanos y por la opinión mundial.

168. El Gobierno y el pueblo chinos apoyan firmemente la justa lucha de los países y pueblos africanos en defensa de su independencia, soberanía e integridad territorial. Celebramos de todo corazón la victoria del Gobierno y del pueblo de Seychelles, bajo la dirección del Presidente France Albert René, quien desbarató la invasión de los mercenarios. Como el Primer Ministro de la República Popular de China, Zhao Ziyang, señaló en su mensaje al Presidente René de fecha 1º de diciembre de 1981: "To-

dos los actos criminales de invasión contra Estados africanos independientes por parte de mercenarios extranjeros están condenados a una derrota ignominiosa".

169. A nuestro parecer, el Consejo debe condenar enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por organizar la invasión mercenaria y criminal de Seychelles. Al mismo tiempo, debe reafirmar el principio de la Carta de las Naciones Unidas consistente en que la independencia, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, cualquiera que sea su tamaño, serán respetadas. En vista de los onerosos daños causados al aeropuerto internacional y a la economía nacional de Seychelles como consecuencia de la invasión, el Consejo debería aceptar la recomendación de la Comisión acerca del establecimiento de un fondo de ayuda para Seychelles. Asimismo, el Consejo debería autorizar a la Comisión a proseguir su labor y a presentar un informe suplementario en su oportunidad.

170. El informe de la Comisión señala también que, puesto que la posibilidad de agresión por mercenarios sigue siendo una grave amenaza a la soberanía y la independencia de los Estados, sobre todo de los países pequeños en desarrollo, la labor actualmente en curso con miras a elaborar una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios debería terminarse rápidamente. Mientras tanto, los Estados y la comunidad internacional en su conjunto deberían hacer cuanto esté a su alcance para impedir las operaciones de los mercenarios. La delegación china apoya las citadas recomendaciones de la Comisión de Investigación.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

NOTAS

¹ Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

² A/37/16, anexo, resolución CM/Res. 906 (XXXVIII).

³ *Decisiones del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, 104º período de sesiones, Montreal, 1º de octubre-17 de diciembre de 1981, apéndice H.*

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات بدور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
